

Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/005/14	AARAB HAMED, IMEN	45315914A	14/10/14
52/058/14	BENAIM BENAIM, ESTRELLA	45275919M	14/10/14
52/059/14	MOHAMED AHMED, MIMONA	45286701T	14/10/14
52/063/14	MOHAMED HADI, LILIAM	45310298E	14/10/14
52/075/14	FERNANDEZ CRIADO, MARIA	45215645Z	14/10/14
52/086/14	ABDERRAHMAN ABDELKADER, SARA	45308297E	14/10/14
52/095/14	ABJUI EL OUAKILI, WASIMA	45358620K	14/10/14

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

2705.- NOTIFICACIÓN A D.ª LAILA EL GHALIMI Y OTROS, EN JUICIO DE FALTAS 295/2014.

JUICIO DE FALTAS 295/2014.

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1067306.

Delito/Falta: LESIONES.

EDICTO

D./D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 295/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 295/14 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes HYASSAN EL OUARDI, KHADIJA GHAZZA Y LAILA EL GHALLMI como denunciados/denunciadas con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a LAILA EL GHALLMI, A KHADIJA GHAZZA Y A HASSAN EL OUARDI de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.